



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE (TOLEDO)

Plaza de España, 1

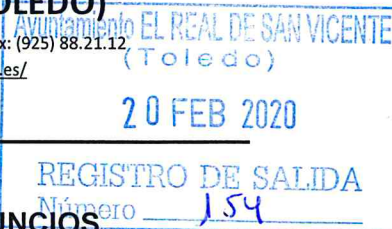
45640 El Real de San Vicente

Tlf.: (925) 87.92.01

Fax: (925) 88.21.12

E-MAIL: elrealdesanvicente@munitoledo.es

<https://elrealdesanvicente.es/>



PUBLICACIÓN DE ACUERDO EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS

Mediante Resolución de Alcaldía nº 53, de fecha 20 de Febrero de 2020, se ha acordado lo siguiente:

"Visto el expediente de selección tramitado para la contratación de 8 trabajadores/as desempleados (2 oficiales de albañilería/ 6 peones generales) de conformidad con lo dispuesto en la Orden 160/2019, de 23/09/2019, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo, modificada por posterior Orden 165/2019, de 16 de Octubre de 2019.

Vistas las bases reguladoras que rigen la Convocatoria de Selección con arreglo a la citada Orden, aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 21, de fecha 17 de Febrero de 2020;

Vista la solicitud de oferta de empleo remitida a la Oficina de Empleo del SEPE de Talavera de la Reina (Toledo).

Considerando la Resolución de Alcaldía nº 50, de 17 de Febrero de 2020, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del procedimiento, con indicación de los motivos de exclusión;

Resultando que se han formulado dos alegaciones a la misma en el plazo establecido al efecto, presentadas por Don Abraham de Dios Sáez Yubero mediante escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento en fecha 19/02/2020 (Reg nº 246), y por Fidel Pérez Terret mediante escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento en fecha 19/02/2020 (Reg nº 247), en los que manifiestan lo siguiente:

- *Don Abraham de Dios Sáez Yubero manifiesta que no está de acuerdo con su exclusión por cuanto el Ayuntamiento debe de tener en cuenta la situación de las familias monoparentales, y argumenta que debe de ser admitido por su precaria situación familiar que describe en el escrito.*



Don Fidel Pérez Terret argumenta que no se ha tenido en cuenta su situación de exclusión social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Orden de la Orden 160/2019, de 23/09/2019, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social.

Considerando que la alegación presentada por Don Abraham de Dios Sáez Yubero debe ser desestimada, por cuanto el solicitante no contaba con 25 años en la fecha de solicitud de la oferta (16/01/2020), y no acredita cargas familiares, sin que las circunstancias alegadas en su escrito puedan tomarse en este caso en consideración con arreglo a los requisitos de participación contemplados en las bases.

Considerando que la alegación presentada por Don Fidel Pérez Terret debe ser estimada por cuanto es una de las siete personas en situación de exclusión social remitida por al Ayuntamiento por la Dirección Provincial de la Consejería de Bienestar Social, estando incluida por consiguiente en el colectivo de reserva de contratos incluido en el art 6.2 de la Orden 165/2019, de 16 de Octubre de 2019, no siendo necesario en este caso que la persona propuesta reúna el requisito de haber permanecido inscrita como demandante de empleo, al menos, 12 meses, dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta.



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE (TOLEDO)

Plaza de España, 1

45640 El Real de San Vicente

Tlf.: (925) 87.92.01

Fax: (925) 88.21.12

E-MAIL: elrealdesanvicente@munitoledo.es

<https://elrealdesanvicente.es/>

Considerando que lo mismo cabe decir de Don Antonio Muñoz Calvo por cuanto también está incluido en la relación de personas situación de exclusión social remitida al Ayuntamiento por la Dirección Provincial de la Consejería de Bienestar Social, siendo que procede incluirle en la relación de admitidos, aún no habiéndolo alegado.

En virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente, de acuerdo con las bases reguladoras. **RESUELVO:**

PRIMERO. Elevar a definitiva la siguiente lista de admitidos/excluidos en el procedimiento:

Aspirantes admitidos

- | | |
|-----------------------------|-------------------------------|
| 1. RAUL URBINA MUÑOZ | 13. DANIELA GABRIELA EVDOCHIM |
| 2. ANA JESÚS ANDRINO CALVO | 14. FLORENTINA LUNICA |
| 3. JOSE LUIS RAMOS SÁNCHEZ | 15. JOSE ANTONIO RUBER |
| 4. LUIS FRANCISCO MORENO | GARRIDO |
| BARBA | 16. JOSE ANTONIO ESCRIBANO |
| 5. ALFONSO JIMENEZ MORENO | PÉREZ |
| 6. PEDRO BELLIDO RUÍZ | 17. SERGIO GÓMEZ HERNÁNDEZ |
| 7. PEDRO FELIPE RUBIO | 18. MERCEDES CHILLÓN JIMÉNEZ |
| 8. VALERIANO GARCÍA DÍAZ | 19. CARMEN DOLORES RAMOS |
| 9. JESÚS RAFAEL ASENSIO | SÁNCHEZ |
| 10. JOSÉ MARÍA LOZANO NAVAS | 20. LEONARDO FUENTES |
| 11. CONCEPCIÓN NEVADO | RODRÍGUEZ |
| HERNÁNDEZ | 21. FIDEL PÉREZ TERRET |
| 12. MARIANA MARINET | 22. ANTONIO MUÑOZ CALVO |

Aspirantes Excluidos:

• Por NO ser desempleado de larga duración (Demandantes de empleo, inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha en la fecha del registro de la oferta (16/01/2020) y que hayan permanecido inscritos, al menos, 12 meses, dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha):

- GEMA BARBA GARCÍA
 - MIHAELA NAZAR
 - RAFAEL RODRÍGUEZ SANGUINO
 - JOSE IVÁN RAFAEL ASENSIO
 - VÍCTOR DE CASTRO MUÑOZ
 - CRISTINA RUÍZ DÍAZ
 - VÍCTOR DE CASTRO ROJO
 - M^a TERESA PLASENCIA GONZÁLEZ
 - CONSTANTIN RADU
 - SERGIO PRATS GARRIDO
 - GLENNY CAPELLÁN GARCÍA
 - FRANCISCO RUBIO MORENO
 - LAURA GIL DE CASTRO
 - ANTONIO BARBA PÉREZ
 - NAIMA SABRI
- Ser preceptor de prestación contributiva:
- M^a TAMARA SÁNCHEZ POLO





AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE (TOLEDO)

Plaza de España, 1

45640 El Real de San Vicente

Tlf.: (925) 87.92.01

Fax: (925) 88.21.12

E-MAIL: elrealdesanvicente@munitoledo.es

<https://elrealdesanvicente.es/>

- *No acreditar cargas familiares:*
 - ABRAHAM DE DIOS SAEZ YUBERO

SEGUNDO. Indicar que la comisión local de selección se reunirá el día 21 de Febrero de 2020 a los efectos de seleccionar a los aspirantes admitidos con arreglo a los criterios previstos en las bases.

TERCERO. Hacer público el presente acuerdo en el Tablón de anuncios y en la web municipal."

Lo que se publica para conocimiento de todos los interesados en el procedimiento de selección, de conformidad con lo dispuesto en el art 45 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo establecido en el art.40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le comunica que contra este acto, el cual pone fin a la vía administrativa, (art. 52.2 LRBRL), podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción radiquen los inmuebles afectados, dentro del plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano municipal que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), sin que la elección de este recurso administrativo impida interponer posteriormente recurso contencioso-administrativo contra el acto que lo resuelva.

Todo lo anterior sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otra acción o recurso que estime procedente en defensa de sus derechos.

En El Real de San Vicente, a 20 de Febrero de 2020

El Secretario

Fdo. Juan Francisco Rivas Albaladejo